

OAC

Manual de Acreditación de Posgrado

Manual de Acreditación de Posgrado

INDICE

La acreditación de carreras de posgrados en el sistema de aseguramiento de la calidad de Argentina	3
1. Antecedentes y agentes del sistema de aseguramiento de la calidad	3
2. Normativa de la acreditación de carreras de posgrado	5
La acreditación de carreras de posgrado en la UNRN.....	8
Procedimiento para la acreditación de carreras de posgrado	11
1. Formalización y creación de nueva solicitud de acreditación.....	12
2. Fichas	14
3. Las vinculaciones del Cuerpo Docente	16
4. Registro de usuario Docente en la plataforma CONEAU Global	17
La Comisión de Autoevaluación	19
La actuación del Comité de Pares Evaluadores	20
La Respuesta a la Vista	21
Resultados de acreditación	22

La acreditación de carreras de posgrados en el sistema de aseguramiento de la calidad de Argentina

1. Antecedentes y agentes del sistema de aseguramiento de la calidad

La acreditación de programas académicos del nivel de posgrado es uno de los procedimientos más generalizados de los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad universitaria. Estos programas están incluidos en los niveles 7 y 8 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), correspondientes a las titulaciones de Maestría, Especialización o equivalentes y de Doctorado o equivalentes (UNESCO, 2011). Tanto las denominaciones de los títulos como las características de los procedimientos para la acreditación de los posgrados varían en cada país, y existen diferencias respecto de la obligatoriedad de la evaluación como en cuanto a sus alcances (CONEAU & OEI, 2020)¹.

El desarrollo de mecanismos para la acreditación de la calidad de los posgrados fue una de las tendencias de la reforma de los sistemas de educación superior de América Latina durante los años 1990, con la única excepción de Brasil donde ya existían mecanismos de este tipo desde los años setenta (Fernández Lamarra, 2006)². Entre los factores que empujaron la creación de estos procedimientos se encontraba el crecimiento acelerado de las carreras, especialmente de las Maestrías. Respecto del caso argentino, Krotsch y Atairo (2008)³ destacan que "(...) la mitad de los posgrados existentes en 1995 fueron creados a partir de 1990 sobre la base del dinamismo introducido por dos actores relativamente nuevos en el SES argentino pero que coincidieron – en grado y modalidades distintos– en cuanto a la necesidad de una mayor privatización del sistema: el Estado y los intereses empresariales" (2008, p. 41)

A diferencia de la Evaluación Institucional (Artículo 44, LES), que tiene un carácter *formativo* y que se realiza para indagar el cumplimiento de las metas y de los objetivos fijados por la propia universidad; la acreditación de los posgrados está orientada hacia el control y hacia la búsqueda de *consistencia*, con el objetivo de verificar el cumplimiento de un conjunto de criterios comunes y asegurar, de esta forma, umbrales mínimos de calidad. Los criterios de acreditación se acuerdan en instancias externas a las instituciones, de las que participan autoridades gubernamentales y del sistema universitario, y son aplicados por las agencias, que son las encargadas de organizar los procesos de evaluación de carreras que suelen estar a cargo de pares académicos expertos de cada disciplina.

En el sistema universitario argentino la acreditación de la formación de posgrado fue legislada por primera vez en 1995 por la Ley de Educación Superior (Artículo 39, Ley 24.521, en adelante LES), que estableció que las carreras de Especialización, de Maestría y de Doctorado deben ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El

¹ CONEAU, & OEI. (2020). *Los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior en Iberoamérica*.

² Fernández Lamarra, N. (2006). *La evaluación y la acreditación de la calidad. Situación, tendencias y perspectivas*. (Informe sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe: La metamorfosis de la educación superior., pp. 34-42).

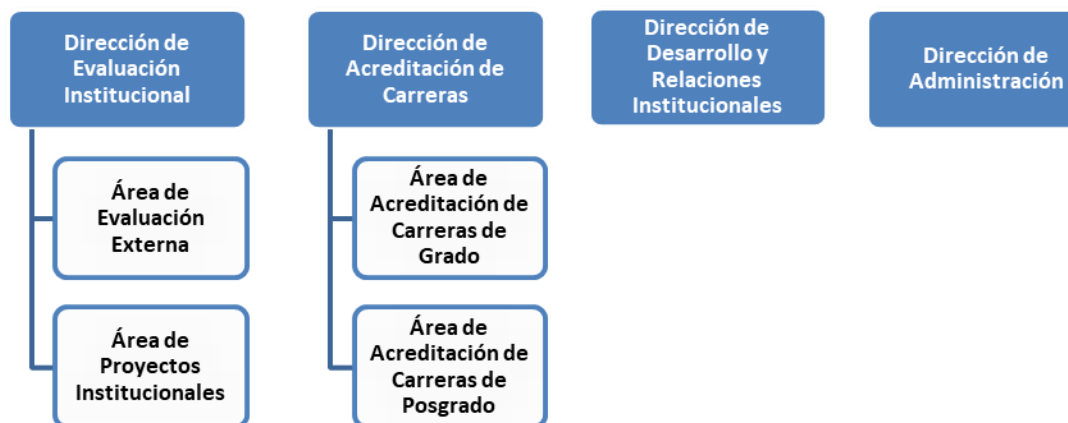
³ Krotsch, P., & Atairo, D. (2008). De la proliferación de títulos y el desarrollo disciplinario en las universidades argentinas. Ministerio de Educación, Presidencia de la Nación, Secretaría de Políticas Universitarias: IIPE-Unesco, Sede Regional Buenos Aires.

antecedente de esta normativa fue la actividad de la Comisión de Acreditación de Posgrado (CAP), un organismo creado por la Secretaría de Políticas Universitarias que realizó las primeras acreditaciones voluntarias para las carreras de posgrado dictadas por universidades estatales. Tras la sanción de la Ley, las funciones las absorbió la CONEAU, que desde entonces acredita las carreras de posgrado según los estándares aprobados por el Ministerio de Educación a propuesta del Consejo de Universidades.

La CONEAU funciona como un organismo descentralizado del Ministerio de Capital Humano (anteriormente del Ministerio de Educación de la Nación). El órgano conduce a un Plenario de Miembros integrado por doce personas designadas por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de organismos educativos y legislativos. Nueve de sus miembros son postulados por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, a razón de tres representantes cada uno. La nómina de integrantes de su conducción la completan tres miembros que son designados a propuesta del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), del Ministerio de Educación y de la Academia Nacional de Educación.

Para la ejecución de sus funciones, el equipo técnico de la CONEAU se organiza en cuatro direcciones principales: la Dirección de Evaluación Institucional, con áreas de Evaluación Externa y de Proyectos Institucionales; la Dirección de Acreditación de Carreras, que se divide en Carreras de Grado y Carreras de Posgrado, y las direcciones de Desarrollo, Planeamiento y Relaciones Internacionales, donde se localiza el área de Desarrollo, Investigaciones y Estadística; y de Administración. A estas dependencias se agregan áreas de Sistemas, de Asuntos Legales y de Registro de Expertos que prestan funciones de apoyo a la actividad de las anteriores.

Figura N°1. Organización del equipo técnico de la CONEAU. 2024.



Fuente: elaboración propia según la web institucional de la CONEAU.

La acreditación de los posgrados está a cargo del área pertinente de la Dirección de Acreditación de Carreras que, a su vez, organiza su equipo técnico según las características de cada convocatoria a acreditación. En estas se puede distinguir la presentación de Proyectos de Carreras Nuevas, que ingresan en abril y octubre de cada año sin distinciones disciplinares ni de carrera; y las Carreras en Funcionamiento, cuyas convocatorias se organizan periódicamente por campos disciplinares (Ciencias Aplicadas, Ciencias Básicas, Ciencias Humanas, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales) sin distinciones entre Especialización, Maestría o Doctorado. El procedimiento para la presentación y el trámite administrativo de cada caso se analiza en el apartado 4.

2. Normativa de la acreditación de carreras de posgrado

La LES establece la acreditación obligatoria de los programas académicos de posgrado según estándares de carácter general para todas las carreras (Artículo 39). Esta legislación se ha regulado en distintas oportunidades. El otorgamiento de reconocimiento oficial y de validez nacional por parte del Poder Ejecutivo está reglamentado por la Resolución Ministerial N°51/2010, que es la normativa que establece los procedimientos para la presentación a acreditación ante la CONEAU y la actuación de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, área de la Secretaría de Políticas Universitarias encargada de la certificación de las titulaciones.

Por su parte, la acreditación de las carreras de posgrado se desarrolla según normativas específicas. Actualmente, está regulada por la Resolución Ministerial N°2600/2023, que establece los estándares de acreditación para las carreras de Especialización (con regulaciones específicas para las ofertas del campo de Ciencias de la Salud), de Maestría (donde se distinguen dos subtipos, Maestría Académica y Maestría Profesional) y de Doctorado. Cabe aclarar que no existe ninguna relación de jerarquía entre los tipos de carrera de posgrado —el título de una carrera de grado habilita la admisión a cualquiera de ellas—, sino que se distinguen por el objetivo que persiguen.

La normativa regula los Planes de Estudio (con las variantes de estructurado, semiestructurado o personalizado), la modalidad de dictado (Presencial o A Distancia) y la organización institucional, contemplando institucionalidad e interinstitucionalidad de universidades argentinas y la posibilidad de asociación con universidades extranjeras. En cuanto a los estándares de acreditación una diferencia fundamental es que, a diferencia de la acreditación de grado, son de carácter general para cada tipo de carrera abarcando las dimensiones de 1) Inserción y Marco Institucional; 2) Plan de Estudios; 3) Evaluación Final; 4) Reglamento; 5) Estudiantes; 6) Cuerpo Académico; 7) Actividades de Investigación y Transferencia y 8) Infraestructura, Equipamiento y Recursos Financieros.

Dentro de los posgrados, es en las carreras de Especialización donde se observa mayor diversidad de temáticas y de características organizacionales. Esta cuestión posiblemente se deriva de los objetivos de este tipo de formación, orientada a la profundización del dominio de un tema o de un área de campos profesionales específicos. La Resolución N°2600/23 establece estándares generales para este tipo de ofertas, como una carga horaria mínima de 360 horas y la realización de un Trabajo Final Integrador como requisito para el egreso. No obstante, también establece criterios específicos para las carreras de Especialización en el campo de las Ciencias de la Salud. El cuadro siguiente resume las características y las cargas horarias mínimas de este tipo de carreras.

Cuadro N°1. Tipos de Especializaciones del campo disciplinar de Ciencias de la Salud.

Área	Tipos	Características	Carga Horaria min.
Ciencias Médicas	Asistenciales básicas clínicas y quirúrgicas	Requieren solamente título de grado previo y suponen actividades prácticas formativas en forma directa sobre personas.	5280h
	Asistenciales posbásicas	Conocimientos previos equivalentes a una especialización básica y suponen actividades prácticas formativas, en forma directa sobre personas.	3520h
	No asistenciales	Requieren solamente título de grado previo y no suponen actividades prácticas	700h

		formativas en forma directa sobre las personas.	
Bioquímica	Asistenciales	Requieren solamente título de grado previo y suponen actividades prácticas formativas en forma directa sobre personas. Las actividades de formación práctica se realizarán en formato de rotaciones por laboratorios especializados.	1200h
	Asistenciales asociadas a residencias	Requieren solamente título de grado previo y suponen actividades prácticas formativas en forma directa sobre personas. Las actividades de formación práctica se realizarán bajo el esquema de una residencia.	5280h
	No asistenciales	Requieren solamente título de grado previo y no suponen actividades prácticas formativas en forma directa sobre las personas.	360h
Farmacia	Farmacéutica	Título farmacéutico emitido por universidades autorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación o título de farmacéutico emitido por universidades extranjeras en cuyo caso deberá acreditarse la convalidación o reválida según corresponda; otros requisitos propuestos por las Unidades Académicas.	360h
Odontología	Asistenciales de Clínica/Restauradora	Actividades prácticas formativas de diagnóstico y tratamiento en forma directa sobre personas y/o actividades prácticas orientadas a restaurar la función y estética de la boca con o sin intervención mínima.	1500h
	Asistenciales de Quirúrgica	Suponen actividades prácticas formativas quirúrgicas en forma directa sobre personas.	3000h
	No Asistencias	Requieren solamente título de grado previo y no suponen actividades prácticas formativas en forma directa sobre las personas.	360h

Fuente: elaboración propia en base a Anexos de la Resolución Ministerial N°2600/23.

Por su parte, las carreras de Maestría tienen por objetivo ofrecer formación académica y/o profesional y, más concretamente, “profundizar el conocimiento teórico, metodológico, tecnológico, de gestión, o artístico, en función del estado de desarrollo correspondiente a una disciplina, área interdisciplinaria o campo profesional de una o más profesiones (Resolución 2600/2023). Según su vinculación a un campo profesional o disciplinar y las características de su Trabajo Final, la normativa distingue entre las Maestrías Académicas, asociadas a la investigación y a la realización de una Tesis; y las Maestrías Profesionales, asociadas a la actividad profesional y que tienen como instancia final la realización de “un proyecto, un estudio de casos, una obra, una tesis, una producción artística o trabajos similares”. La carga horaria mínima estipulada es de 3000h.

Finalmente, las carreras de Doctorado, que pueden caracterizarse como ofertas con mayores márgenes de autonomía para definir sus características, ya que la carga horaria y la estructura curricular quedan a cargo de la institución, pudiendo acordarse entre la universidad y el doctorando/a. A diferencia de las Maestrías Académicas, donde las tesis se dirigen a dar cuenta del estado del arte de la investigación acerca de una temática o área disciplinar, en las

carreras de Doctorado el trabajo final pretende generar aportes originales para el conocimiento.

En cuanto a sus aspectos operativos, el proceso de acreditación está regulado y organizado por Ordenanzas de la CONEAU que reglamentan la sustanciación de los trámites para la presentación de carreras nuevas de posgrado ([Ordenanza N°64](#)) y de carreras de posgrado en funcionamiento ([Ordenanza N°71](#)). Estas normativas regulan la realización de las convocatorias y de la formalización de las presentaciones, indican la información a presentar para cada tipo de trámite y establecen la actuación del Comité de Pares y el proceso de toma de decisiones. Estos lineamientos son apoyados por Notas Técnicas.

Recientemente, la CONEAU incorporó la opción de Evaluación Focalizada para las carreras en funcionamiento que ya se encuentren consolidadas (Ordenanza CONEAU N°71). En este caso, la evaluación está destinada a “analizar el sostenimiento de la calidad alcanzada”, evidenciada en convocatorias anteriores. Para optar por este régimen necesario cumplir cuatro requisitos: 1) tener vigente una acreditación por seis años; 2) no tener seguimientos; 3) no tener compromisos de mejora sobre las dimensiones cuerpo académico, investigación, formación práctica y/o calidad de los trabajos finales; 4) haber tenido ingresantes y graduados en los últimos seis años.

Tanto la gestión de la formalización, como la carga de información y la presentación se realizan en forma *on-line* a través de la plataforma [CONEAU Global](#), aplicativo donde se aloja la información de los trámites de la Acreditación de carreras, tanto de grado como de posgrado; y de la Evaluación Institucional, a través del Sistema de Información para la Evaluación y la Mejora Institucional (SIEMI) y del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

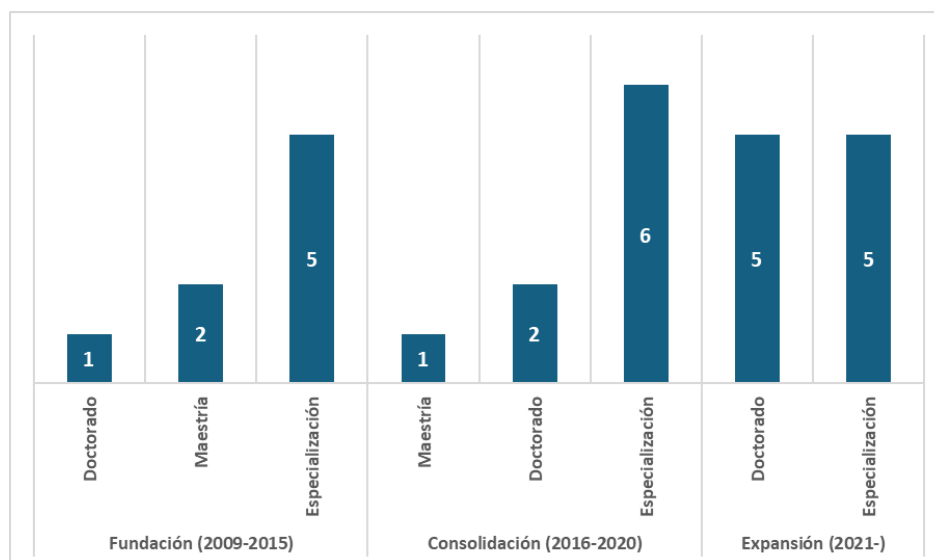
La acreditación de carreras de posgrado en la UNRN

El Proyecto Institucional de la UNRN planteó, desde un comienzo, el desarrollo de una política de posgrado vinculada con la producción de conocimiento y con las necesidades del entorno. Inicialmente, la universidad priorizó la creación de carreras en convenio con otras instituciones consolidadas y buscó atender la situación de este nivel educativo en la Patagonia que, a diferencia de otras regiones, se caracterizaba por su falta de antigüedad y de expansión y sus por sus bajos niveles de difusión y cobertura⁴.

El período fundacional, que se extendió desde la creación de la universidad hasta su primera autoevaluación (2015), fue seguido por un momento de consolidación (2016-2020) y actualmente atraviesa una etapa de expansión. En este lapso, el desarrollo de la oferta de posgrado estuvo motivada por el despliegue y el aumento de la oferta del nivel de grado, la graduación de las primeras cohortes, el completamiento de los planteles docentes con la incorporación de investigadores y la articulación especializada con la plataforma territorial (instituciones educativas, científicas, tecnológicas, etc.), entre otros factores.

En el período más reciente, la presentación de nuevos proyectos de posgrado se ha centrado en las ofertas de Especialización, destinadas a la profundización de la formación profesional en temas específicos de la oferta de carreras de grado de la UNRN (como los casos de la Especialización en Contabilidad y Auditoría, de la Especialización en Ciencias de Datos Aplicada y de la Especialización en Odontopediatría); y en la creación de nuevos Doctorados institucionales e interinstitucionales. Entre estos últimos se destacan los Doctorados dictados en articulación con las universidades nacionales del CPRES Sur, en el marco de la Red de Universidades Patagónicas conformada en 2023. En el gráfico siguiente se presenta información relativa a los períodos de desarrollo institucional y al despliegue de los posgrados.

Gráfico N°1. Posgrados de la UNRN según tipo de carrera y período de creación.



Además, en esta última etapa se han realizado modificaciones administrativas destinadas a fortalecer la organización de los posgrados, con el objetivo de continuar su expansión por su aporte a la producción de conocimiento, a la formación de investigadores y a la producción de

⁴ El Informe OAC #16 "Hacia una tipología de la organización académica en la UNRN. Sedes, Escuelas de Docencia y Unidades Ejecutoras" ofrece un análisis detallado del desarrollo de la oferta y la estructura académica de la universidad durante sus primeros años. Disponible en <https://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/8663>

recursos propios. A partir de estos cambios en la estructura administrativa, se crearon las secretarías de Posgrado del Rectorado y de las Sedes, encargadas de elaborar y de proponer planes de desarrollo de carreras de Especialización, de Maestría y de Doctorado, así como de conducir su programación e implementación.

Con la perspectiva del rol clave del posgrado en el desarrollo institucional, la universidad centraliza en el Rectorado la administración de la acreditación ante la CONEAU. Esta función la asume el Departamento de Evaluación y Acreditación de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad (OAC), que administra, conduce y coordina las presentaciones de carreras nuevas y de carreras en funcionamiento. En esta tarea participan las direcciones de Asuntos Académicos y las áreas de Posgrado de las sedes como también las Direcciones de Carrera, que desempeñan un rol clave en el vínculo con los docentes.

Figura N°2. Áreas que intervienen en el proceso de acreditación de carreras de posgrado.



Actualmente, la UNRN tiene 27 carreras de posgrado en actividad distribuidas en sus tres sedes: dieciséis (16) Especializaciones, entre las que se cuenta la Especialización en Docencia Universitaria, dictada en las tres localizaciones; tres (3) Maestrías y ocho (8) Doctorados, de los cuales tres son ofertas de carácter interinstitucional: el Doctorado en Estudios Contemporáneos en Educación y el Doctorado en Ciencias Económicas, ambos en convenio con la Red de Universidades Patagónicas, y el Doctorado en Educación Superior, con la Universidad Austral y la UAI, respectivamente. El Cuadro N°2 detalla esta información organizando para cada tipo de carrera y sede.

Cuadro N°2. Carreras de posgrado vigentes de la UNRN por tipo de título y sede.

Tipo	Sede	Carrera
Especialización	Andina	Especialización en Agronegocios
		Especialización en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
		Especialización en Docencia Universitaria
		Especialización en Docencia y Producción Teatral
		Especialización en Estudios de Género para la Intervención Profesional
		Especialización en Management Tecnológico
		Especialización en Peritajes Antropológicos
		Especialización en Tratamiento de Efluentes y Residuos Orgánicos
	Atlántica	Especialización en Ciencia de Datos Aplicada
		Especialización en Contabilidad y Auditoría
		Especialización en Docencia Universitaria
		Especialización en Frutos Secos
		Especialización en Géneros y Teoría Jurídica Feminista
		Especialización en Producción Animal
	AVVM	Especialización en Docencia Universitaria
Especialización en Odontopediatría		
Maestría	Andina	Maestría en Agroecología
		Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación
	Atlántica	Maestría en Políticas Públicas y Gobierno
Doctorado	Andina	Doctorado en Ciencias Económicas (Interinstitucional)
		Doctorado de la UNRN, Mención en Ciencias Sociales y Humanidades
	Atlántica	Doctorado de la UNRN, Mención en Ciencias Exactas y Naturales
		Doctorado de la UNRN, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación
		Doctorado en Estudios Contemporáneos en Educación (Interinstitucional)
	AVVM	Doctorado de la UNRN, Mención en Ciencias de la Tierra
		Doctorado de la UNRN, Mención en Arquitectura
	Rectorado	Doctorado en Educación Superior Universitaria (Interinstitucional)

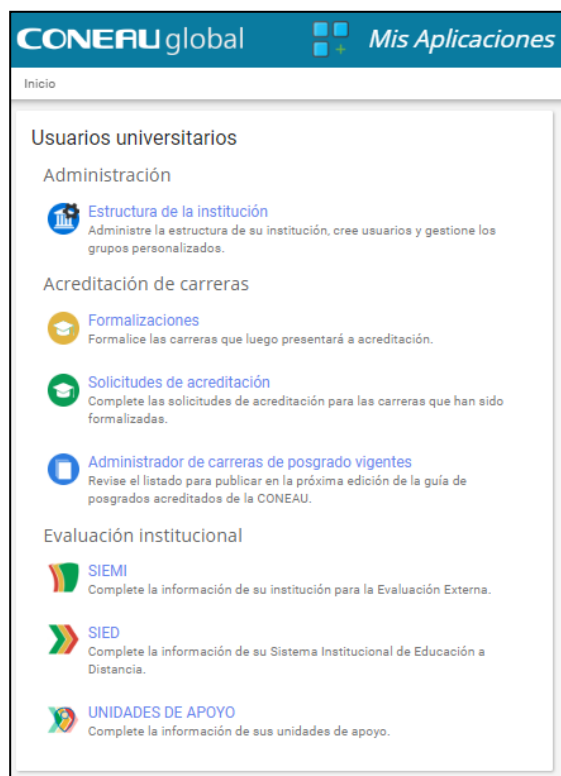
Fuente: elaboración propia.

Procedimiento para la acreditación de carreras de posgrado

Como se mencionó al comienzo del Manual, la presentación de los trámites de acreditación de las carreras de posgrado se desarrolla en forma *on-line*, a través de Atenea, el sistema de acreditación de carreras y evaluación institucional de la plataforma CONEAU Global. En ese aplicativo se realiza la carga de toda la información a la que accede el personal técnico de la CONEAU y los/as pares que integran el Comité de Evaluación. En este apartado se describe el proceso de organización y de carga de la documentación pertinente a cada uno de los puntos de las presentaciones para la acreditación de posgrados nuevos y en funcionamiento.

La administración de la presentación en línea está a cargo del personal del Departamento de Evaluación y Acreditación de la OAC. Esta área centraliza la organización y la carga de la información, efectúa el seguimiento del trámite y gestiona las presentaciones y respuestas ante la CONEAU. La OAC también administra los perfiles de todos los usuarios que intervienen en el proceso de acreditación. Entre estos se pueden distinguir personas que están ligadas únicamente a la carrera que se acredita, a la Unidad Académica (Sede) o a la Institución. Según sea el caso, los usuarios se crean y se vinculan a las presentaciones con permisos específicos de edición y de visualización de la información. El único perfil que se autogestiona es el Perfil Docente. Entre los Anexos del documento se incluye el Manual de Usuario de la Plataforma CONEAU Global.

Imagen N°1. Vista de la interfaz del sistema Atenea en la plataforma CONEAU Global.



1. **Formalización y creación de nueva solicitud de acreditación**

Los trámites de acreditación de posgrado, tanto de proyectos de nuevas carreras como de carreras en funcionamiento, comienzan con la generación de un Expediente Electrónico a través de la “Plataforma Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Este Expediente debe estar encabezado por una nota firmada por la máxima autoridad de la universidad (en el caso de la UNRN, el/la Rector/a), a la que debe anexarse la normativa institucional de creación y aprobación del Plan de Estudios de la carrera que se presenta a acreditación y los certificados de Seguridad e Higiene correspondientes.

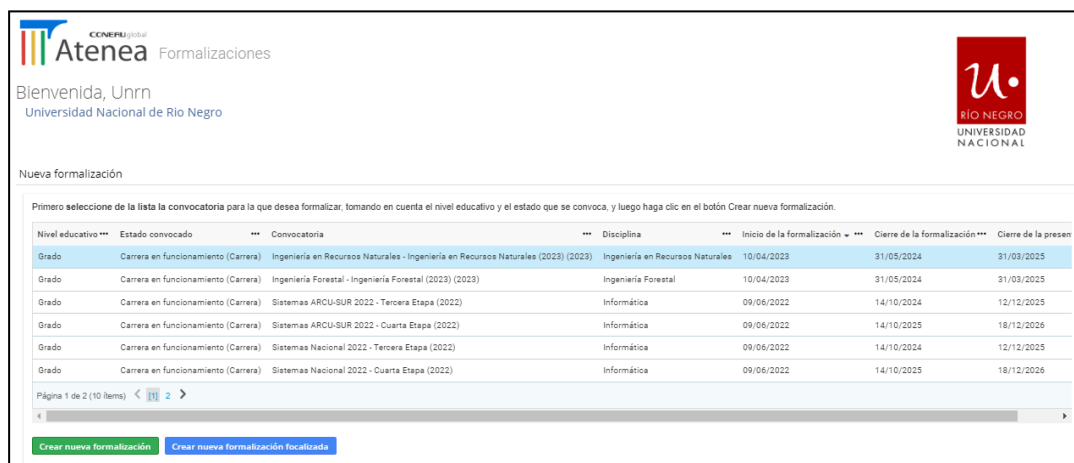
- **Proyectos de Carrera:** la presentación de los proyectos de carrera al sólo efecto del reconocimiento oficial del título debe hacerse a través de un formulario de *Formalización* en el sistema CONEAU Global, durante la primera quincena de los meses de **marzo y septiembre** de cada año. En esta instancia solo hay que presentar la Resolución de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de posgrado.

Posteriormente, en abril y octubre, según corresponda, se presentará el proyecto de carrera mediante el formulario web de CONEAU Global. En esta etapa, es preciso conformar la comisión responsable de llevar adelante el proceso de autoevaluación y la coordinación de la acreditación (Comisión de Autoevaluación). Es importante que antes de realizar la formalización del proyecto de carrera, la misma haya sido tratada en el ámbito de su Sede de origen, incluyendo en este tratamiento la formulación del proyecto, la fundamentación y la factibilidad, así también como el cuerpo académico y los contenidos de acuerdo con los estándares de la normativa nacional (cargas horarias, créditos, tipo de trabajo final, entre otros).

- **Carreras en funcionamiento:** la acreditación de las carreras de posgrado en funcionamiento se realiza mediante convocatorias públicas, según los cronogramas que establece la CONEAU para cada titulación, por área de estudios. La Universidad deberá completar la información de la carrera en el formulario Web de CONEAU GLOBAL. Una vez formalizada la carrera, se crea el expediente electrónico en el sistema de Trámites a Distancia y en el servidor web CONEAU GLOBAL. En esta etapa hay que conformar la comisión responsable de la autoevaluación y la coordinación de la acreditación, que se creará por disposición de la Sede correspondiente, con asesoría de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad (Comisión de Autoevaluación).

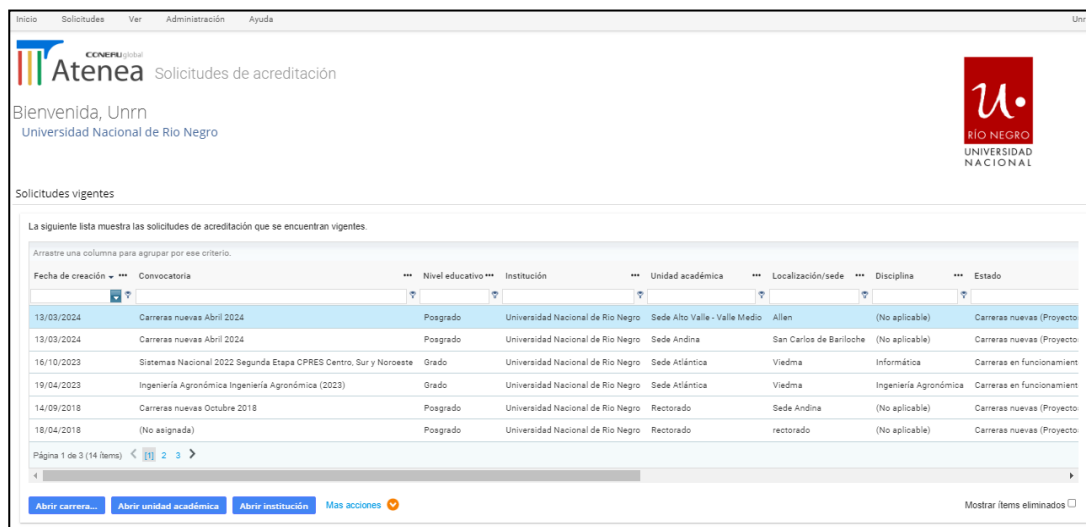
Una vez creado el Expediente, se realiza la Formalización en CONEAU Global seleccionando el nivel educativo (grado o posgrado), el estado de la carrera (nueva o en funcionamiento), la convocatoria a la que se presenta y la disciplina en la que se encuadra. Al igual que para las convocatorias de acreditación, la CONEAU establece en su calendario plazos para la presentación de nuevas formalizaciones.

Imagen N°2. Vista de la interfaz para la creación de una nueva formalización en el sistema Atenea en la plataforma CONEAU Global.



Una vez completada la Formalización, aparecerá listada entre las solicitudes vigentes en el menú de Solicitudes de acreditación. Desde esta interfaz se carga la información de la acreditación, que se organiza en tres dimensiones: Carrera, Unidad Académica (Sede) e Institución. Cada opción corresponde a un módulo específico dentro de la plataforma, independientes, aunque están interconectados para asegurar la integralidad de la presentación.

Imagen N°3. Interfaz de la administración de Solicitudes en el sistema Atenea en la plataforma CONEAU Global.



Para cada módulo, se carga información estructurada según los formularios y los campos específicos predefinidos por la plataforma. Dentro de estos podemos distinguir entre los datos cuantitativos (información estadística de estudiantes, de egresados, del personal docente y nodocente, de infraestructura, de laboratorios, etc.) y los datos cualitativos, que describen y analizan el funcionamiento de la carrera que se presenta a acreditación.

El sistema se desarrolla de acuerdo con los requerimientos fijados por la normativa de acreditación. Para el módulo Carrera, por ejemplo, se estipulan las secciones de Organización, Plan de Estudios, Cuerpo Académico, Alumnos y graduados e Infraestructura. Para la Unidad Académica, que en el caso de la UNRN corresponde a las Sedes, la plataforma contempla las

secciones de Datos generales, Oferta académica, Estructura y organización, Políticas Institucionales e Infraestructura. En este apartado también se incluyen las Fichas de Actividades Curriculares, Vinculaciones al cuerpo académico, Investigación, Convenios, Vinculación y, en aquellas ofertas que corresponde, Centros de Salud.

Cada una de las dimensiones contempla un menú específico para la carga de Anexos, donde se adjuntan todos los documentos o archivos complementarios que contienen evidencias que respaldan la información consignada en los formularios de la plataforma. En este sentido, es importante remarcar que toda la información que se incluya en los formularios de la acreditación relativa a la organización de la carrera, la integración de su cuerpo académico, las capacidades institucionales, infraestructura, etc., tiene que contar con respaldo normativo y/o evidencias. Por ejemplo, si en las cargas horarias del cuerpo académico se asignan horas de investigación, es necesario incluir documentación de los proyectos de investigación en los que participan.

2. Fichas

El módulo de Unidad Académica de la plataforma incluye la sección de Fichas, donde se carga información relativa a las Actividades Curriculares, Cuerpo Académico, proyectos de Investigación, Convenios que la universidad suscribió con otras organizaciones, proyectos de Vinculación (Extensión) y, en caso de que corresponda, a los Centros de Salud donde se desarrollan actividades prácticas. Al clicar en cada una de estas opciones, se desplegará un menú que permitirá crear y/o administrar nuevas fichas. La información de cada una de ellas se carga en formularios preestablecidos.

Imagen N°4. Interfaz de la administración de la solapa Unidad Académica en el sistema Atenea en la plataforma CONEAU Global.

The screenshot displays the Atenea system interface for administrative management of the Academic Unit. The interface is divided into a navigation menu on the left and a main form area on the right. The navigation menu includes options such as '1. Datos generales', '2. Oferta académica', '3. Estructura y organización', '4. Políticas institucionales', '6. Infraestructura', and 'Fichas'. The 'Fichas' option is highlighted with a red box. The main form area is titled '1. Información de la unidad académica' and contains several sections: '1.1. Datos generales' with a field for 'Denominación' (Sede Alto Valle - Valle Medio), '1.2. Información de la sede/localización' with a field for 'Denominación' (Allen) and a dropdown for 'Tipo' (Localización), and '1.3. Ubicación de la unidad académica' with fields for 'Calle' (Albert Einstein y Jonas Salk), 'Número' (-), 'Piso', 'Departamento', 'Código postal' (8336), 'Provincia' (Río Negro), 'Departamento/Partido' (General Roca), and 'Localidad' (Allen). At the bottom of the form, there are two buttons: 'Guardar y continuar' and 'Guardar'.

De acuerdo con los usos y costumbres de la Universidad —conforme a normas estatutarias y a la planificación de metas del Plan de Desarrollo Institucional (PDI)—, la división de tareas en el procedimiento para la carga de información se organiza con una lógica colaborativa en la que las áreas de gestión de las Sedes recolectan y clasifican toda la información relativa a la carrera mientras que la OAC y la Secretaría de Posgrados se responsabilizan de la documentación institucional. Para facilitar la búsqueda y la organización de los archivos y asegurar su homogeneidad y consistencia, la información se compendia en una carpeta online en una plataforma de archivos y de almacenamiento compartido. Esto facilita la sistematización de la

información sobre la carrera, para su análisis y propuesta de mejoras, y agiliza la carga en el sistema Atenea, a cargo de la OAC.

La carpeta compartida, que suele denominarse con el nombre de la carrera, incluye subcarpetas con fichas que contienen información descriptiva que se completan según los siguientes criterios:

- **Fichas de Ámbito de Práctica:** un formulario para cada espacio de práctica utilizado por la carrera acreditada, incluidas salas de informática, laboratorios de análisis ambiental, laboratorios de telecomunicaciones, electrónica, etc.
- **Fichas Curriculares:** un formulario para cada una de las actividades curriculares⁵ del Plan de Estudios de la carrera que se presenta a acreditación. En caso de que se trate de una carrera en funcionamiento que con más de un Plan activo (con estudiantes) se presentan fichas para cada uno de los planes. En los proyectos de carrera solo se indicarán los de los primeros tres años.
- **Fichas de Convenios:** un formulario con información para cada convenio vinculado directamente a la carrera presentada a acreditación. Se incluyen Convenios Marco y Convenios Específicos vigentes al momento de la presentación.
- **Fichas Docentes:** formulario con información para cada docente que integre el cuerpo académico en el que se consigna el tipo de vínculo con la institución, su dedicación horaria y las actividades que realiza en la carrera presentada a acreditación.
- **Fichas de Investigación:** un formulario con información para cada proyecto de investigación vinculado a la carrera para los últimos cinco años.
- **Fichas de Vinculación/Extensión:** un formulario para cada proyecto de extensión vinculado a la carrera para los últimos cinco años.
- **Fichas inmuebles:** un formulario para cada edificio en el que se realicen actividades de la carrera que se presenta a acreditación. Para cada localización se debe incluir el certificado de Seguridad e Higiene y, en caso de que no sea propiedad de la universidad, incluir copia del contrato alquiler o de comodato.

Además de estas fichas, la carpeta compartida incluye otras subcarpetas que reúnen documentos que se incluirán como Anexos de la presentación:

- Normativa de la carrera: normativa, reglamentos y convenios relacionados específicamente con la carrera de posgrado que se presenta a acreditación. Se incluyen resoluciones de creación, de aprobación del Plan de Estudios y otras; (convenios para el desarrollo de carreras interinstitucionales o en convenio con instituciones no universitarias, etc.).
- Normativa Institucional/de la Unidad Académica: Normativa, reglamentos y resoluciones referidas a todas las funciones relacionadas al sostenimiento del sistema de posgrados de la institución. Se incluye normativa de gestión, de Investigación, de Extensión y todas aquellas necesarias para evidenciar las capacidades institucionales en la materia.

⁵ Por "actividad curricular" se entiende curso teórico, curso teórico-práctico, seminario, taller, actividades de en proyectos de investigación, pasantías, asistencia técnica, etc.

3. Las vinculaciones del Cuerpo Docente

Uno de los procesos más relevantes del trámite de la acreditación es la vinculación del Cuerpo Docente a las actividades curriculares, a los proyectos de investigación y de extensión y/o a las actividades de gestión académica (para las Direcciones e integrantes del Comité Académico). Mediante las vinculaciones se especifica el tipo de intervención que el cuerpo docente realiza en la carrera que se presenta a la acreditación. Al igual que sucede con los anexos de normativa, donde cada capacidad enunciada debe tener un respaldo documental, cada vez que la Institución afirma que un/a docente desarrolla una actividad sustantiva o de gestión en el marco de una carrera, debe ser refrendada por la persona mediante la aceptación de las vinculaciones.

Por lo tanto, es muy importante dar un lugar central a las vinculaciones del Cuerpo Docente en la organización del trabajo de acreditación de carreras de posgrado, ya que suelen insumir mucho tiempo y estar condicionadas por la disponibilidad de los/as docentes⁶. La intervención de los integrantes de la Dirección de carrera como de las áreas de gestión académica de las sedes resulta clave para coordinar su concreción. **Las carreras no pueden ser presentadas ante la CONEAU si existen vinculaciones pendientes.**

Para poder vincularse a una carrera que se presenta a acreditación, cada docente deberá:

- Completar y enviar a la coordinación de la acreditación su Ficha Docente en base a la plantilla proporcionada por la OAC. En este archivo se indican datos personales, características del cargo y la designación, distribución de la dedicación horaria según actividades (docencia, investigación, vinculación con el medio, dirección de tesis, tutorías, otras).
- Registrarse como usuario Docente en la plataforma CONEAU Global y completar los datos correspondientes a su CV. El/la docente tiene las opciones de completar su CV rellenando los formularios de la plataforma o de exportar su CVAr.
- Una vez creado el usuario, el área Departamento de Evaluación y Acreditación de la OAC –como Administrador del Formulario Electrónico- enviará, a través de la plataforma con notificación a su correo electrónico, las vinculaciones correspondientes para su revisión. Si la información de la vinculación es correcta, el/la docente deberá aceptarlas. Si hay datos erróneos, deberá rechazarlos explicando los errores para que se subsanen a la brevedad.

⁶ Esta tarea suele estar atravesada por las tensiones entre dos de las racionalidades que conviven en las organizaciones universitarias: la que organiza el desarrollo de la actividad académica de enseñanza investigación, cuyos tiempos y actividades se distribuyen de acuerdo con la dinámica del campo disciplinar/profesional; y la que organiza la actividad administrativa

4. Registro de usuario Docente en la plataforma CONEAU Global

Para realizar las vinculaciones del Cuerpo Docente a la acreditación, cada integrante del cuerpo académico de la carrera debe tener una cuenta de usuario Docente en la plataforma CONEAU Global. Como se indicó en el apartado anterior, la aprobación de las vinculaciones es un aspecto clave del trámite y un requerimiento excluyente para la evaluación. Todas las actividades curriculares, los proyectos de investigación y las acciones de vinculación con el medio deben estar a cargo de responsables académicos que presten conformidad a su participación en la acreditación.

En caso de no tener una cuenta en CONEAU Global, el docente deberá ingresar a la aplicación y seleccionar la opción “Crear cuenta” y seleccionar el tipo de usuario “Docente universitario”. La elección de este perfil de usuario es relevante ya que las vinculaciones a actividades curriculares, proyectos de investigación y/o proyectos de vinculación con el medio únicamente admiten esta categoría. Las cuentas del tipo Usuario Institucional corresponden a las personas encargadas de administrar el trámite de acreditación, generalmente personal de las áreas de gestión académica. Otro aspecto al que se debe prestar especial atención en la creación de la cuenta es al correo electrónico informado, ya que a esta dirección serán enviadas todas las notificaciones relativas al trámite de acreditación.

Imágenes Nº5 y 6. Vistas de la interfaz de creación de usuario Docente universitario en CONEAU Global.

¿Qué tipo de usuario necesita?

- Docente universitario**
Seleccione esta opción si necesita su cuenta de usuario para completar o actualizar su currículum docente y revisar las vinculaciones que le realicen las instituciones universitarias.
- Usuario institucional**
Seleccione esta opción si forma parte de una institución universitaria y necesita presentar carreras a acreditación o presentar su institución para la evaluación externa ante CONEAU.
- Usuario de Escuela de formación**
Seleccione esta opción si necesita su cuenta de usuario para realizar cursos CONEAU.

[Continuar](#)

Si usted es **docente universitario** y necesita completar su currículum para la acreditación de carreras o presentar una solicitud de incorporación al Registro de Expertos de la CONEAU, complete la siguiente información para crear su cuenta de usuario.


Apellido: Nombres:

País de residencia: CUIT/CUIL:

Nacionalidad: Correo electrónico:

Documento:

Tengo una ficha creada en CVar y deseo utilizar esa ficha. (¿Qué es CVar?)
Para utilizar esta opción deberá haber creado una cuenta en CVar con el apellido, correo electrónico y CUIT/CUIL o pasaporte ingresados aquí.

No soy un robot 
[Privacidad](#) - [Términos](#)

[Crear cuenta](#)

Le recomendamos completar su ficha a través del **currículum unificado CVar**.
El currículum CVar puede tomar datos de CONICET y reutilizarlo tanto para la CONEAU como para el programa de Incentivos y otros organismos. Igualmente, existe la alternativa de completar el currículum docente de CONEAU. En ambos casos deberá crear su cuenta de usuario mediante esta página.

El aspecto más relevante del perfil de Docente universitario es la carga de los datos correspondientes a la formación académica de la persona, su Currículum Vitae, ya que dan cuenta de sus capacidades para participar de alguna de las instancias de la carrera que se presenta a acreditación. El sistema admite las opciones de importar la ficha del currículum unificado del sistema CVar o de completar sus datos de acuerdo con un formulario *ad-hoc* que brinda la plataforma. Para indicar una de ambas, deberá utilizar la opción “Configuración” e indicar el origen de su currículum seleccionado “CVar” para importar los datos desde ese sistema o “CONEAU” para acceder a la interfaz y poder completar sus datos.

Imagen N°7 y 8. Vistas de la interfaz para la configuración del currículum en la plataforma CONEAU Global.

CONEAU global Configuración de mi currículum

Inicio Configuración Vinculaciones históricas Ayuda

Origen de mi currículum

Desde esta opción podrá modificar el origen de su currículum. Seleccione **CVar** si posee previamente una ficha completada en el currículum unificado, o bien piensa completarla a futuro. El currículum CVar permite importar información de SIGEVA-CONICET, además de poder utilizar su ficha para CONEAU y para las categorizaciones del programa de Incentivos. Si es docente extranjero o desea seguir utilizando su Ficha Docente CONEAU, **seleccione CONEAU**.

Origen de mi currículum: **CONEAU**

[Para más información sobre CVar, puede ingresar a la siguiente sección.](#)

CONEAU global

Inicio Imprimir Ayuda

Currículum

- 1. Datos personales
- 2. Formación
- 3. Área de desempeño
- 4. Docencia universitaria
- 5. Gestión académica
- 6. Desempeño no académico
- 7. Investigación
- 8. Reuniones científicas
- 9. Comités y jurados
- 10. Otra información

1. Datos personales

1.1. Información general

Apellido:

Nombres:

Sexo:

Fecha de nacimiento:

Documento:

* CUIT/Pasaporte:

1.2. Domicilio

* Calle:

* Número:

* Piso/departamento:

* País de Residencia:

* Provincia:

* Departamento/Partido:

* Código Postal:

* Localidad:

Guardar

La Comisión de Autoevaluación

La organización interna de los trámites de acreditación es competencia de las instituciones universitarias que, en el marco de su autonomía, pueden conducir, administrar y organizar el proceso de acuerdo con las particularidades que imponen sus estructuras académicas y administrativas. La forma de organización utilizada por la UNRN ha sido reseñada en el segundo apartado, donde se indican qué agentes participan de los trámites de acreditación de posgrado y los tipos de intervención que realizan. No obstante, con fines formales, es necesario conformar, mediante una Resolución, una Comisión de Autoevaluación que debe estar integrada por las áreas de gestión y los claustros que participarán de la acreditación. Este órgano actuará como responsable del proceso de acreditación ante la CONEAU y deberá elaborar un informe de autoevaluación sobre las condiciones, los recursos y los resultados institucionales del desarrollo de la carrera de posgrado que se presenta a acreditación.

Con fines operativos es importante que la Sede designe a una persona que se encargará de coordinar y conducir la actividad en la unidad académica y de mantener una comunicación permanente con la Oficina de Aseguramiento de la Calidad. La OAC administra la recolección de información cualitativa y cuantitativa referida a distintas dimensiones de la unidad y del programa académico, de acuerdo con los requerimientos de los estándares de acreditación de posgrado y de la estructura de la plataforma CONEAU Global.

El plazo previsto para la realización del informe de Autoevaluación es de cuatro meses. Sus objetivos son:

- Determinar si la carrera cumple con los estándares de acreditación. Esto se logra a partir del análisis de la información cuantitativa cargada en el formulario de Atenea, la información institucional disponible y las opiniones de los miembros de la comunidad académica.
- En el caso de que las carreras en funcionamiento que ya hayan concretado procesos de acreditación, brindar información acerca del cumplimiento de los compromisos asumidos como resultado de la primera fase del proceso de acreditación.

La actuación del Comité de Pares Evaluadores

La CONEAU es el organismo de aplicación de la normativa nacional para la evaluación institucional y la acreditación de programas académicos del nivel universitario. Para ello sanciona reglamentaciones, suscribe acuerdos, establece convocatorias y asiste técnicamente a los procesos, entre otras tareas. Su intervención está dedicada a organizar la evaluación universitaria sin participar directamente de la misma. Para esta tarea la Comisión convoca a expertos que, bajo la figura de pares evaluadores, son quienes realizan una mirada evaluativa de la institución o del programa académico.

A fin de garantizar la transparencia, la pluralidad y la diversidad en la evaluación, la selección de los evaluadores se realiza de acuerdo con un mecanismo de selección fijado por la agencia de acreditación a partir de un Registro de Expertos integrado por profesionales y especialistas del campo académico y de la gestión universitaria propuestos por las propias instituciones. El principal criterio de exclusión de un/a evaluador/a es el territorial. De acuerdo con esto, no pueden pertenecer a instituciones ubicadas en el mismo Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior (CPRES)⁷ que la institución responsable de la carrera que se presenta a la convocatoria.

Para cada trámite de acreditación de posgrado, tanto de carreras en funcionamiento como de nuevos proyectos, la CONEAU conforma un grupo de trabajo integrado por expertos de la disciplina que se denomina Comité de Pares Evaluadores. La CONEAU asigna las carreras y presta asistencia técnica a estos grupos, que deben evaluar cada presentación aplicando los estándares establecidos por las Resoluciones Ministeriales. A fin de asegurar la uniformidad de criterios de evaluación, la Comisión organiza talleres de consistencia por disciplina y asiste a los pares en la elaboración de sus dictámenes.

El punto de partida del trabajo de los pares es la autoevaluación producida por la institución, a la que acceden a través de los reportes producidos por la plataforma CONEAU Global. La actuación del Comité de Pares está reglamentada por las Ordenanzas correspondientes a cada trámite. El objetivo de su intervención es producir un informe que señale si la carrera evaluada cumple o no con los estándares de acreditación y que, en caso de que corresponda, detalle aquellos aspectos que deben ser subsanados por la institución.

⁷ Los CPRES fueron creados como organismos de coordinación regional por la Ley de Educación Superior (Artículo 10, Ley 24.521) y están integrados por representantes de las jurisdicciones (que administran la educación superior no universitaria) y las autoridades de instituciones universitarias con sedes centrales o regionales. De acuerdo con la normativa vigente, el Sistema Universitario Nacional está regionalizado en siete CPRES: Centro, Bonaerense, Metropolitano, Noreste, Noroeste, Nuevo Cuyo y Sur.

La Respuesta a la Vista

Si la evaluación del Comité de Pares Evaluadores detecta déficits e inconsistencias en la presentación, que no se ajusten a los requerimientos y a los criterios de acreditación, la CONEAU enviará el informe a la institución y establecerá un plazo para su presentación que, según los requerimientos de los pares, agregará información, realice las subsanaciones requeridas y proyecte acciones de mejora de la carrera. **Los plazos para elevar el documento de Respuesta a la Vista dependen de la naturaleza del trámite: para los proyectos de carrera el plazo es de 10 días hábiles mientras para las carreras en funcionamiento de 30 días hábiles.**

La redacción de la Respuesta a la Vista está a cargo de la Comisión de Autoevaluación, que deberá resolver las observaciones realizadas por el Informe del Comité de Pares y producir un documento donde se detallen, punto por punto, todas las acciones emprendidas para la subsanación de los déficits identificados. Este documento será elevado en el plazo correspondiente a través de la plataforma CONEAU Global, mediante una nota del Rector que refrenda el compromiso de la Universidad para llevar a cabo acciones de mejora. La Oficina de Aseguramiento de la Calidad coordinará la realización de la respuesta a la vista en tanto se verifique:

- Razonabilidad de los argumentos esgrimidos: tanto desde la CONEAU como desde las Unidades Académicas, las observaciones y planificaciones deben ser consistentes con las condiciones históricas de la Universidad y sus posibilidades.
- Viabilidad académica: que los lineamientos de la respuesta se articulen con las posibilidades efectivas del desarrollo institucional.
- Consistencia institucional: que la Respuesta a la Vista presentada haga uso de la documentación institucional generada y responda a las políticas que la Universidad ha determinado como directrices de su funcionamiento.

Resultados de acreditación

- **Acreditación por tres (3) años**, en los casos que a continuación se consignan:
 - Carreras que han cumplido con sus compromisos de mejora y actualmente cumplen con el perfil de calidad.
 - Carreras que han cumplido parcialmente con sus compromisos de mejora, que han determinado claramente las características y la magnitud de los déficits aún existentes y que han diseñado estrategias de mejora, factibles y viables, para superarlos en un plazo razonable.
 - Carreras sin ciclo completo de dictado y sin egresar en la primera fase del proceso cumplen con las normas de calidad implicadas en los aspectos no evaluados en la citada fase y en todas las modificaciones sustantivas que, sin relacionarse directamente con los mencionados aspectos, se concretaron con posterioridad a la última evaluación.
- **Acreditación por seis (6) años**, en los casos que a continuación se consignan:
 - Carreras que han cumplido con sus compromisos y actualmente cumplen con el perfil de calidad.
 - Carreras que ya han cumplido al menos un ciclo completo y tiene egresados.
- **No acreditación**, en el caso de aquellas carreras que no han cumplido con sus compromisos y que no han elaborado estrategias de mejora, factibles y viables, para superar sus déficits en un plazo razonable.

Cuando una carrera resulte no acreditada, la Universidad podrá interponer un recurso de reconsideración dentro de los 30 días hábiles de la notificación respectiva. Al hacerlo, podrá solicitar un período de seis meses para diseñar acciones o mejoras que tengan por objetivo subsanar en un plazo razonable los déficits existentes. En ese caso, al término del período mencionado, la institución deberá presentar un informe para dar cuenta de los avances realizados o los resultados obtenidos y formular planes de mejora si correspondiere. A partir del análisis de la solicitud de reconsideración la CONEAU emitirá una nueva resolución en que HARÁ O NO HARÁ LUGAR al pedido. Dicho acto resolutorio agotará la vía administrativa del proceso de acreditación.